

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2015 00275 00 Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que el apoderado de las demandadas solicita se releve del cargo de traductor a la persona jurídica nombrada en auto anterior, como quiera que no ha manifestado su aceptación. Por su parte la apoderad de la parte actora solicita impulso procesal.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante como demandada, y una vez revisado el expediente se observa que efectivamente la entidad nombrada para la traducción requerida en el presente proceso, no ha manifestado su aceptación al cargo, es por lo que, se procede a remover a la persona Jurídica AS TRADUCCIONES SAS, para en su lugar se procede a nombrar a la señora ANGELA FORERO APONTE, en el oficio de traductora, en los términos referidos a folio 173ss. **Librese comunicación informándole la designación**, a fin de que tome posesión al cargo, al correo electrónico aftraducciones@gmail.com o a la dirección física Calle 150 A No. 45 – 55 Apt 308.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 153 Fecha 11/09/2023



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2018 00696 00 Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá Nuestro proceso.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el Presente auto pasa al despacho para continuar con el trámite correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 153 Fecha 11/09/2023



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2021 0004800 Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe nuestro proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.
Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el Presente auto pasa al despacho para continuar con el trámite correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 153 Fecha 11/09/2023



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia inmediatamente anterior ante un fallo en el sistema de grabación Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-103.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 27 del mes de febrero del año 2024, a la hora de las 11:00 am, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.153 del 11 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia inmediatamente anterior ante un fallo en el sistema de grabación Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-963.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 1 de marzo de 2024, a la hora de las 10:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.153 del 11 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia inmediatamente anterior ante un fallo en el sistema de grabación Microsoft Teams. Radicado No. REF. **2018-430.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Si bien en cierto, en este proceso el honorable superior le dio la razón a este operador judicial, en tanto la parte demandante no aportó dictamen en la demanda conforme al CG del P, se podría establecer que ya no habría pruebas por practicar. Empero, este operador judicial acudiendo a sus poderes, en especial los determinados en el artículo 48 del CPL y la SS. Se aprecia que el problema jurídico de este proceso gira precisamente en establecer la ineficacia de un dictamen proferido exclusivamente por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

De esta manera, conforme a la lectura de las pruebas presentadas por la parte demandante, considera el despacho **decretar de oficio** conocer una nueva opinión sobre la pérdida de capacidad de la señora demandante, por la potísima razón a que el dictamen atacado tiene un margen de solo 2,22% para llegar al 50% de pérdida de capacidad laboral, lo cual tiene una importante repercusión, pues como pretensión subsidiaria se pidió una modificación del origen de las enfermedades que padece la señora demandante y se incrementa el porcentaje de pérdida de capacidad laboral por lo menos a un 50% y además se aprecia que se está aduciendo en la demanda que en el presente caso hay una doble calificación ante las juntas de calificación de invalidez.

Dicho lo anterior, es que este operador judicial **de oficio ordena que a cargo de la parte demandante** se realice un **nuevo dictamen** sobre el origen y porcentaje de pérdida de capacidad laboral de la señora demandante por **otra sala** de la **Junta Nacional de calificación**, para lo cual se ordena oficiar a esa junta para que le certifique al juzgado cuales son los requerimientos para realizar dicho trámite.

Una vez se cuente con dicha respuesta pase al despacho para correrle traslado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

Wh.

No. 153 del 11 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia inmediatamente anterior ante un fallo en el sistema de grabación Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2018-732.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 27 de febrero de 2024, a la hora de las 9:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.153 del 11 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia inmediatamente anterior ante un fallo en el sistema de grabación Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-048**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 21 de noviembre de 2023, a la hora de las 8:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 153 del 11 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se pudo a cabo la audiencia inmediatamente anterior pues se extendió la audiencia que estaba fijada para las 9:00 de la mañana y en ese lapso llegó una acción constitucional de habeas corpus que el despacho procedió a estudiar de forma perentoria conforme a los termino de horas para resolver esa acción. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia prioritaria Radicado No. REF. **2019-273**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha de manera prioritaria para fallo para el próximo: 13 de septiembre de 2023, a la hora de las 8:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **153** del 11 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario